

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ENERO DE 2023.**

SR. ALCALDE EN FUNCIONES

D. ANDRES NANCLARES ALVAREZ

SRS. CONCEJALES

D^a. REBECA ANGUIANO ABALOS

D^a MARIA CARMEN RUIZ RUIZ

D. GERARDO CUETO MENDOZA

D^a EVA M^a FERNANDEZ CASTILLO

NO ASISTEN

D. JESUS RUESGAS AMARITA

D^a SILVIA GORDO RUBIO

SECRETARIO

D. ALBERTO NIETO JUAREZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil veintitrés, se reúne la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. alcalde en funciones. Concurren los concejales a la izquierda indicados. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia. A continuación, se proceda a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DELEGACION DE FUNCIONES DE ALCALDIA.-

Antes del inicio de la sesión, se informa a los Srs. concejales, de la Resolución de 17 de enero de 2023, publicada en el B.O.R. n° 13 de fecha 19 de enero de 2023, en la cual, por motivos de enfermedad, se delega la totalidad de las funciones de alcaldía, en el primer teniente de alcalde, D. Andres Nanclares Álvarez.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. -

La Sra. alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones de fecha 18 de noviembre de 2022.

A la vista de lo anterior, con el voto a favor de los cinco concejales asistentes a la sesión de los siete que legalmente lo conforman y que tienen derecho a voto en este punto, se acuerda la aprobación del acta de la sesión de fecha 18 de noviembre de 2022, en los mismos términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2023.-

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2023, formado por la Sra. alcaldesa, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por UNANIMIDAD de los cinco miembros asistentes a la sesión de los siete que legalmente lo conforman acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2023, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan.

Segundo. - Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero. - El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Dicha publicación será la siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 2023.

Ingresos

Capitulo	Denominación	Importe/Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	635.000,00
2	Impuestos indirectos	191.000,00
3	Tasas y precios públicos y otros ingresos.	318.000,00
4	Transferencias corrientes	215.000,00
5	Ingresos patrimoniales	15.000,00
	A2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	565.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total ingresos		1.979.000,00

Gastos

Capitulo	Denominación	Importe/Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	417.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	499.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	148.000,00
	B) operaciones de capital	
6	Inversiones reales	905.000,00
7	Transferencias de capital	10.000,00

	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
Total Gastos			1.979.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el referido Presupuesto General.

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo

A) Funcionarios

Grupo	Escala	Denominación	Nivel C.D.	Forma provisión	Número puestos	Vacantes
A2	Secretaria	Secretaria-Intervención	26	C	1	0
C1	Ad. General	Administrativo	22	C/O	1	0
E	Ad. Especial	Peón Servicios Múltiples	14	C/O	1	1

B) Personal Laboral

Denominación	Grupo	Nivel	Forma provisión	Número puestos	Vacantes
Limpiadoras				2	0
Peón Servicios Múltiples				2	0
Peón Servicios Múltiples Verano				6	6
Auxiliar información y turismo Verano				2	2
Socorrista Verano				2	2

TERCERO. - ADHESION AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS. –

Visto el Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos, la Corporación con el voto a favor de los cinco concejales asistentes, con derecho a voto, de los siete que legalmente componen la Corporación, acuerda:

Primero. - Facultar a la Sra. alcaldesa para la firma de los actos subsiguientes y reconocer expresamente que la adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos implica:

- Asumir como propio y difundir el contenido del mismo y del Código Ético contenido en su Anexo III entre el personal adscrito a esta Entidad Local.
- Promover dentro del ámbito local una cultura de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, a cuyo efecto se desalentará toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, fomentando el desarrollo de procedimientos efectivos para la detección del fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Realizar las necesarias adaptaciones del Plan de medidas Antifraude a la estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

Segundo. - Designar como interlocutor del Ayuntamiento de Briones con el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja al secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Alberto Nieto Juárez.

Adjuntar el Anexo II con una ficha de evaluación de riesgos de fraude en función del tipo de operaciones que va a ejecutar esta entidad local.

Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

CUARTO. - ACUERDO PARA MANTENER LA DENOMINACION “SIERRA DE TOLOÑO”. -

En este punto del orden del día, se informó a los Srs. concejales asistentes a la sesión, del escrito presenta a este Ayuntamiento de Briones, por la “PLATAFORMA PRO SIERRA DE CANTABRIA”, en el cual solicitan de este, acuerdo plenario manteniendo la denominación Sierra de Cantabria.

El Pleno del Ayuntamiento debate sobre el asunto y es informado de las diversas denominaciones que se quiere dar a esa zona.

Una vez enterados y debatido sobre el asunto, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los cinco concejales asistentes a la sesión de los siete que legamente lo componen, ACUERDA:

1.-Que, a sabiendas de que los topónimos tradicionales están considerados patrimonio cultural inmaterial, el Ayuntamiento de Briones acuerda, que se mantenga, como denominación oficial preferente **SIERRA DE CANTABRIA**, para la zona que va desde el puerto de Rivas de Tereso hasta la peña de Lapoblacion, manteniendo Sierra de Toloño para la sierra situada al norte de Briñas-Labastida, por ser la denominación, cuando no Sierra de Cantabria para toda la cadena, que hay sido y es usada por la gran mayoría de gentes que viven en los pueblos del entorno.

2.- Trasladar copia del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

QUINTO. - SUBVENCION CAMINOS RURALES 2023.-

Vista Resolución nº 1224/2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se convocan subvenciones destinadas a la creación de caminos rurales y otras infraestructuras agrarias, a las Corporaciones Locales, así como la Orden 18/2015 de 8 de Mayo de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención a los Ayuntamientos para la creación o mejora de caminos rurales, equipos y otras infraestructuras agrarias.

Dada la necesidad de continuar con la mejora de los caminos rurales, en el término municipal de Briones. Teniendo en cuenta el importante tránsito de vehículos agrícolas que tiene el camino real y considerando los medios económicos de que dispone este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Encargada al Ingeniero Agrónomo, D. Pedro Lara Magaña el estudio y valoración de los trabajos para la Mejora de Caminos Rurales (2ª fase) en Briones, Construcción de muelles de carga en el Polígono Las Eras de Briones (La Rioja).

El Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los cinco miembros asistentes a la sesión de los siete que legalmente lo conforman, ACUERDA:

1º.- Participar en la citada convocatoria solicitando a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, ayuda para la **“MEJORA DE CAMINOS RURALES (2ªFASE) EN BRIONES (LA RIOJA)”**, según el Proyecto redactado por el Ingeniero agrónomo D. Pedro Lara Magaña, que valora las obras en **CIENTO VEINTICUATROMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (124.445,25€. -), y 6.914€ de Redacción de proyecto y dirección de obra.**

2º. - Decidir promover la inversión prevista y descrita en el punto anterior.

3º. - Comprometerse a financiar la parte de la inversión que no resulte subvencionada en la convocatoria de referencia.

4º. - Acreditar la disponibilidad de los caminos y terrenos afectados por las obras.

5° - Manifiestar que este Ayuntamiento tiene aprobada Ordenanza reguladora de la Construcción, Mejora, Conservación y mantenimiento de Caminos Rurales Municipales desde agosto de 1999.

6°.- El procedimiento de adjudicación de la obra será mediante licitación pública en la plataforma de contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las quince horas del día veintiséis de enero de dos mil veinte tres, disponiendo que de la misma se levante la presente acta, para lectura y aprobación, si procede, en la próxima sesión, y transcripción al correspondiente libro de actas, autorizándola con las firmas del Sr. alcalde en funciones, y la mía, el secretario, que certifico.

V° B°
EL ALCALDE EN FUNCIONES,

EL SECRETARIO,